

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de octubre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha siete de octubre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1000-2019-R.- CALLAO, 07 DE OCTUBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 0662-2019-DFIEE (Expediente Nº 01077713) recibido el 23 de julio de 2019, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, observa el financiamiento otorgado a tres docentes de su Facultad con cantidades inferiores a los aprobados por el Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria Nº 30220, así como el Art. 15 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo y económico; señalando la citada Ley que *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”*; indicando que ésta autonomía se manifiesta en los regímenes Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13 numeral 13.4 del estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, el Art. 180, numeral 180.19 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, el Art. 259, numeral 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Resolución Nº 722-2019-R del 10 de julio de 2019, resuelve otorgar, financiamiento a favor del docente auxiliar a tiempo completo MSc. ABILIO BERNARDINO CUZCANO RIVAS, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, por el monto de S/. 2,500.00 (dos mil quinientos con 00/100 soles), para los gastos que demande sus estudios de Doctorado en Ingeniería Eléctrica y Electrónica” en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; de conformidad con lo informado por la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante al Informe Nº 437-2019-UPEP/OPP y Proveído Nº 580-2019-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 04 de julio de 2019;

Que, por Resolución Nº 727-2019-R del 10 de julio de 2019, resuelve otorgar, financiamiento a favor del docente auxiliar a tiempo completo Mg. ANTENOR LEVA APAZA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, por el monto de S/. 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles), para los gastos que demande sus estudios de Doctorado en Ingeniería Eléctrica y Electrónica” en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad con lo informado por la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante al Informe Nº 438-2019-UPEP/OPP y Proveído Nº 579-2019-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 04 de julio de 2019;



Que, mediante Resolución N° 728-2019-R del 10 de julio de 2019, resuelve otorgar, financiamiento a favor del docente auxiliar a tiempo completo MSc. EDWIN HUARCAYA GONZALES, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, por el monto de S/. 2,500.00 (dos mil quinientos con 00/100 soles), para los gastos que demande sus estudios de "Doctorado en Ingeniería Eléctrica y Electrónica" en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad con lo informado por la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 440-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 588-2019-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 04 de julio de 2019;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica mediante el Oficio del visto, informa sobre su extrañeza ante la emisión de las Resoluciones N°s 722, 727 y 728-2019-R sobre financiamientos otorgados a los docentes MSc. ABILIO BERNARDINO CUZCANO RIVAS, Mg. ANTENOR LEVA APAZA y MSc. EDWIN HUARCAYA GONZALES, con montos que no guardan relación con lo otorgado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica mediante Resoluciones N°s 540, 543 y 544-2019-CFFIEE de fecha 11 de junio de 2019, por lo que solicita que la Oficina de Planificación y Presupuesto tome en consideración y se respete los montos aprobados por el Consejo de Facultad ya que dichos importes afectan a los ingresos propios de la Facultad;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Proveído N° 881-2019-OP e Informe N° 684-2019-UPEP/OPP recibidos el 30 de setiembre de 2019; informa que existe crédito presupuestal para atender la modificación de las Resoluciones N°s 722, 727 y 728-2019-R para atender los financiamientos solicitados con los montos correspondientes, para dichos docentes por la suma de S/ 10,000.00 para los docentes MSc. ABILIO BERNARDINO CUZCANO RIVAS y MSc. EDWIN HUARCAYA GONZALES y la suma de S/ 9,500.00 para el docente Mg. ANTENOR LEVA APAZA, a la Especifica del Gasto 2.3.2.7.3.1 "Realizado por Personas Jurídicas", Meta 008, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica;

Estando a lo glosado; al Informe N° 684-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 881-2019-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 30 de setiembre de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62 numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1° MODIFICAR, el primer resolutivo de la Resolución N° 722-2019-R del 10 de julio de 2019, solo en el extremo correspondiente al monto financiado al docente beneficiado, conforme a lo aprobado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica mediante Resolución N° 544-2019-CFFIEE del 11 de junio de 2019, quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución, según el siguiente detalle:

"1° OTORGAR, financiamiento a favor del docente auxiliar a tiempo completo **MSc. ABILIO BERNARDINO CUZCANO RIVAS**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, por el monto de S/. 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles), para los gastos que demande sus estudios de Doctorado en Ingeniería Eléctrica y Electrónica" en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao."

2° MODIFICAR, el primer resolutivo de la Resolución N° 727-2019-R del 10 de julio de 2019, solo en el extremo correspondiente al monto financiado al docente beneficiado, conforme a lo aprobado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica mediante Resolución N° 543-2019-CFFIEE del 11 de junio de 2019, quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución, según el siguiente detalle:

"1° OTORGAR, financiamiento a favor del docente auxiliar a tiempo completo **Mg. ANTENOR LEVA APAZA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, por el monto de S/. 9,500.00 (nueve mil quinientos con 00/100 soles), para los gastos que demande sus estudios de Doctorado en Ingeniería Eléctrica y Electrónica" en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao"

3° MODIFICAR, el primer resolutivo de la Resolución N° 728-2019-R del 10 de julio de 2019, solo en el extremo correspondiente al monto financiado al docente beneficiado, conforme a lo aprobado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica mediante Resolución N° 540-2019-CFFIEE del 11 de junio de 2019, quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución, según el siguiente detalle:

"1° OTORGAR, financiamiento a favor del docente auxiliar a tiempo completo **MSc. EDWIN HUARCAYA GONZALES**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, por el monto de S/. 2,500.00 (dos mil quinientos con 00/100 soles), para los gastos que demande sus estudios de "Doctorado en Ingeniería Eléctrica y Electrónica" en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao"

4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Unidad de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIEE, UPG, DIGA, OPP, ORAA, OCI,
cc. ORRHH, UR, UE, OC, OFT, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesados.